

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**6101 Orden de 21 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital por la que se conceden los premios de la VI y VII Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Orden de 17 de julio de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital por la que se convocan la VI y la VII Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 174, de 30 de julio de 2021), establece además las bases reguladoras de la convocatoria, con la finalidad de reconocer públicamente el esfuerzo realizado en estas materias por las distintas Administraciones, Universidades y unidades administrativas de la Región de Murcia.

Por Orden de 29 de septiembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se designan los miembros del Jurado de la VI y VII Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 237, de 13 de octubre de 2022). Al Jurado corresponde realizar la selección de los candidatos y elevar su propuesta de adjudicación al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital siendo inapelable la decisión del Jurado conforme al artículo 7 de la Orden de 17 de julio de 2021.

Instruido el correspondiente procedimiento, el Jurado de los Premios se constituyó en fecha 17 de noviembre de 2022, tras analizar las solicitudes presentadas y los informes del Equipo Técnico de Evaluación, ha levantado acta de la sesión, y ha elevado propuesta de adjudicación de premios y accésits al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras de los premios:

**Dispongo:**

**Primero.** Conceder los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas, quedando desierta la categoría de igualdad al no haberse presentado candidaturas, a los participantes que han sido designados por el Jurado de los Premios, sin distinción ordinal entre ellos, en las siguientes categorías:

**Premios a la Innovación en la Administración a:**

- Servicio Murciano de Salud (SMS). Proyecto denominado "Sistema de Calidad en la Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud (SCGA-SMS)".
- Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. Proyecto denominado "Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

**Premios a las Buenas Prácticas en la Administración a:**

- Asesoría de Información y Estudios. Dirección General de Familias y Protección de Menores. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia proyecto denominado "Boletín Informativo de Recursos Online para Familias y Menores "Yo me quedo en casa".
- Dirección General de Mujer y Diversidad de Género de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, proyecto denominado "Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género 112".
- Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (actualmente Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia), proyecto denominado "Creación de Grupo de Trabajo entre Distintas Consejerías y Diversas Entidades Ciudadanas con Participación de Infancia y Adolescencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

**Segundo.** La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet <http://efiapmurcia.carm.es>.

**Tercero.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de noviembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.